



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 18-2022, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL VIERNES 13 DE MAYO DEL 2022, EN EL AUDITORIO DEL SALÓN DE LA CIUDAD, DE ESTA LOCALIDAD.

En Naranjal, a los trece días de mayo del año dos mil veintidós, siendo las quince horas con diez minutos, en el Salón de la Ciudad, de esta localidad, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Naranjal, presidido por el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, alcalde, Sra. María Vélez Zamora, vicealcaldesa, y la presencia de los concejales: Dr. Hugo Vera Zambrano, Sr. Pablo Briones Macías, Jimmy Cruz Suárez, Claudio Pastor Granda, Sra. Edith Maldonado Saltos, Sr. Rubén Anzules Merchán, además se encuentra presente el Ab. Gil Castillo Herrera, Procurador Síndico Municipal, actuando en la Secretaría el Ab. Ronny Torres Paredes, Secretario General del Concejo MM, encargado, una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se dé lectura a los puntos del orden del día para su respectiva aprobación.

- Secretario General del Concejo MM., encargado, Ab. Ronny Torres Paredes.- Una vez terminada con la lectura de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria realizada el miércoles 11 de mayo del 2022, para celebrarse hoy a las 15H00, el señor Alcalde deja a consideración el orden del día, el **concejal Sr. Jimmy Cruz**, mociona aprobar el orden del día, moción que es apoyada por la **vicealcaldesa Sra. María Vélez Zamora y concejala Sra. Edith Maldonado Saltos**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1. **Himno al cantón Naranjal.**
2. **Conocimiento y resolución de trámites de partición extrajudicial interpuesto por:**
 - 2.a) **Herederos Magues Sánchez, código catastral: 09-11-51-001-001-178-000-000-000**
 - 2.b) **Herederos Magues Sánchez, código catastral: 09-11-51-001-001-179-000-000-000**

Resolución 77.-

El señor Alcalde dispone que se proceda con el desarrollo del mismo.

- 1.- **Himno al cantón Naranjal**, coreado por los presentes.
- 2.- **Conocimiento y resolución de trámites de partición extrajudicial:**
 - 2.a) **Herederos Magues Sánchez, código catastral: 09-11-51-001-001-178-000-000-000**
 - 2.b) **Herederos Magues Sánchez, código catastral: 09-11-51-001-001-179-000-000-000**





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

- **Secretario General del Concejo encargado, Ab. Ronny Torres Paredes.**- Señor Alcalde para indicar que se hizo llegar a los señores concejales en digital y en físico la respectiva documentación en la cual contiene el informe técnico, el informe jurídico, la solicitud y copias de cédulas.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.**- Sobre este tema tenemos la presencia de los herederos Magues Sánchez, para nosotros siempre será un honor y un servicio poder contribuir con las familias naranjaleñas que obviamente en este punto necesiten de su presencia ya que es una formalidad que en su momento pidió para que podamos saber quienes son las personas favorecidas, el artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que habla sobre la partición judicial y extrajudicial, me voy a permitir leer lo que dice, “en el caso de partición extrajudicial los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición”, es decir, se necesita la autorización del pleno del concejo para que ustedes puedan continuar obviamente con su trámite, ya que nos corresponde a nosotros aplicar la normativa vigente y a través de Sindicatura cualquier formalidad o cualquier duda en este momento se abre el debate, nuestro Procurador Síndico podrá explicar de manera técnica en cuanto a lo que han interpuesto los herederos Magues Sánchez.

Procurador Síndico Municipal, Ab. Gil Oswaldo Castillo Herrera.- Este es uno más de los trámites que el concejo ha venido aprobando, efectivamente los herederos Magues Sánchez han solicitado a la Municipalidad el fraccionamiento así como la partición extrajudicial de los predios con código catastral: 09-11-51-001-001-001-178-000-000-000 y 09-11-51-001-001-001-179-000-000-000, ubicados en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, como establece la normativa municipal se ha solicitado el informe técnico a Planificación y Catastros, contando con estos informes favorables la Procuraduría Síndica, ha emitido en los dos casos mediante memorandos dirigidos al señor Alcalde los criterios jurídicos favorables para que se aprueben estas particiones dejando a consideración del concejo estos expedientes, en esta sesión me ratifico en mi informe puesto que se cumple con toda la normativa señor Alcalde, señores concejales.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.**- Como decía nuestro Procurador Síndico, una de las gestiones que tiene esta Municipalidad siempre ha sido velar por la inmediatez, el principio de celeridad, como está consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, esto es, una petición que hacen los herederos con fecha 10 de marzo del 2022, nos estamos dando cuenta que en menos de dos meses ya estamos dando solución a esta petición, así que teniendo el informe favorable de los Departamentos de Planificación y de Procuraduría Síndica, acuérdense que dentro del Pronunciamiento jurídico entre las cosas más importantes dispone la autorización de la partición voluntaria, en este sentido señores concejales la palabra es de ustedes.

- **Concejal, Sr. Jimmy Cruz Suárez.**- Buenas tardes con todos, saludos a la familia Magues Sánchez, señor Alcalde como usted ya lo indicó, en el artículo 473 del COOTAD





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

le toca al concejo autorizar las particiones que señala el segundo punto del orden del día, el 2.a y 2.b, estos trámites cuentan con los informes favorables y me parece que esta todo bien y decirles a ellos que son mis vecinos, mi gente de Jesús María, no me queda ninguna duda y pido que se dé paso a la aprobación, muchas gracias.

- **Concejal, Sr. Rubén Anzules Merchán.**- Buenas tardes con todos, como decía el Procurador Síndico, este es uno más de los procedimientos que hemos venido realizando en esta administración liderada por el señor Alcalde, por personas que por varios años no han podido tener sus fraccionamientos, sus escrituras, decía el concejal Sr. Jimmy Cruz que son vecinos de Jesús María, nosotros en sesión de concejo anterior me parece que quisimos aprobar algo de nuestros compañeros taureños y dijeron no, porque no tenían la documentación completa, les digo que como taureño, como concejal rural siempre vamos a estar a favor del pueblo, gracias señor Alcalde.

- **Concejal, Dr. Hugo Vera Zambrano.**- Buenas tardes Alcalde, compañeros concejales, señores herederos Magues Sánchez, bienvenidos a su Municipio, me imagino que han de tener desde algún tiempo tratando de arreglar esto y tuvo que llegar esta administración para hacerlo, siempre con las manos limpias, siempre actuando en derecho y estoy plenamente de acuerdo con el punto señor Alcalde.

- **Alcalde, Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc..**- Gracias por los pronunciamientos de los concejales Sr. Jimmy Cruz, Sr. Rubén Anzules y Dr. Hugo Vera, sumándome no como Alcalde sino como un ciudadano más que en algún momento también tuvo sana aspiración para devolver la confianza y recuperar el tiempo perdido, el aletargo por indisposiciones o por falta de conocimiento o capacidad de los diferentes administradores que han pasado por este GAD Municipal, quiero decirle a la familia Magues que está presente que, este Municipio que está liderada por quien les habla en donde hemos dado directrices con un equipo técnico y el lunes tengo una reunión con todos ya que hemos conformado una comisión especial en donde hay un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales, que va a estar vigilando cada uno de los eventos especiales que realizamos porque es la primera vez en la historia política del cantón como lo decía el concejal Dr. Hugo Vera que, un GAD Municipal está más cerca de la necesidad, seremos reconocidos a nivel internacional y el fin de mes viajaré al vecino país de México por crear espacios de diálogo y atención ciudadana, por estar más cerca de la necesidad, por realizar sesiones de concejo en territorio, recibiremos un reconocimiento de mejor atención ciudadana y quiero también decirles a los señores concejales algo muy importante que ustedes no conocen pero que felizmente me acaban de mandar un documento de un organismo internacional en la cual a nosotros los Alcaldes miden nuestra gestión cada año por organismos nacionales, internacionales como la USAID, la FCD y también transparencia, acuérdense que la Ley Orgánica de Transparencia a la Información Pública, nos están siempre evaluando es por eso que este año tenemos una de las mejores puntuaciones a nivel nacional de los 221 Municipios, qué alegría para mí transmitirles a ustedes señores concejales que vale la pena así nos digan alza manos pero que alzamos las manos por el pueblo, no unas veces sí y no unas veces no, toda la vida sí a favor del pueblo es por eso





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

que estamos en un renting internacional entre los mejores puntuados que es 16 sobre 16 que es la más alta calificación por encima de otros municipios de ciudades capitales eso se debe a que he incentivado a una nueva cultura de organización municipal a que estudien mis concejales, a que estudien mis Directores, hoy por hoy tengo veintiocho Directores y jefes Departamentales que están estudiando un título de cuarto nivel, sesenta y cinco que están estudiando título de tercer nivel y eso para mí es sembrar un futuro porque ya la historia política del país nos ha enseñado que cuando escogemos a un candidato lo escogemos a ojo, a dedo o por fanatismo o por populismo, hoy no nos podemos dejar engañar, hoy la capacidad está por encima, por eso en este Gad hay muchos técnicos jóvenes que ya tienen título de cuarto nivel y son jóvenes naranjaleños que le hemos dado la oportunidad, por eso en el pleno de este concejo siempre vamos a decidir en beneficio de la ciudadanía, por eso que estos reconocimientos se los traslado a ustedes pueblo querido ya que hoy es posible no solo estos trámites sino también la legalización de bienes mostrencos, la legalización de asentamientos irregulares mediante expropiaciones especiales y más que nunca en nuestro cantón estamos entregando escrituras gratuitas y ahora sí podrán decir esto es mío ya nadie me va a expropiar, ya nadie me va a sacar y somos un referente a nivel de América latina, por eso vamos por más progreso, por más obras y por más desarrollo y mociono para aprobar este punto y si mi moción tiene respaldo para que a través de Secretaría se proceda la votación correspondiente, moción que es apoyada por la **vicealcaldesa Sra. María Vélez Zamora y concejales Dr. Hugo Vera Zambrano, Sr. Rubén Anzules Merchán, Sra. Edith Maldonado Saltos, Sr. Pablo Briones Macías y Sr. Jimmy Cruz Suárez**, en el desarrollo de las votaciones, por Secretaría se contabilizan ocho votos a favor, en tal virtud, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON FRACCIONAMIENTO** que han formulado los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ**, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de **MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-178-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 78.-**

Así también, el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON FRACCIONAMIENTO** que han formulado los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ**, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de **MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-179-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 79.-**

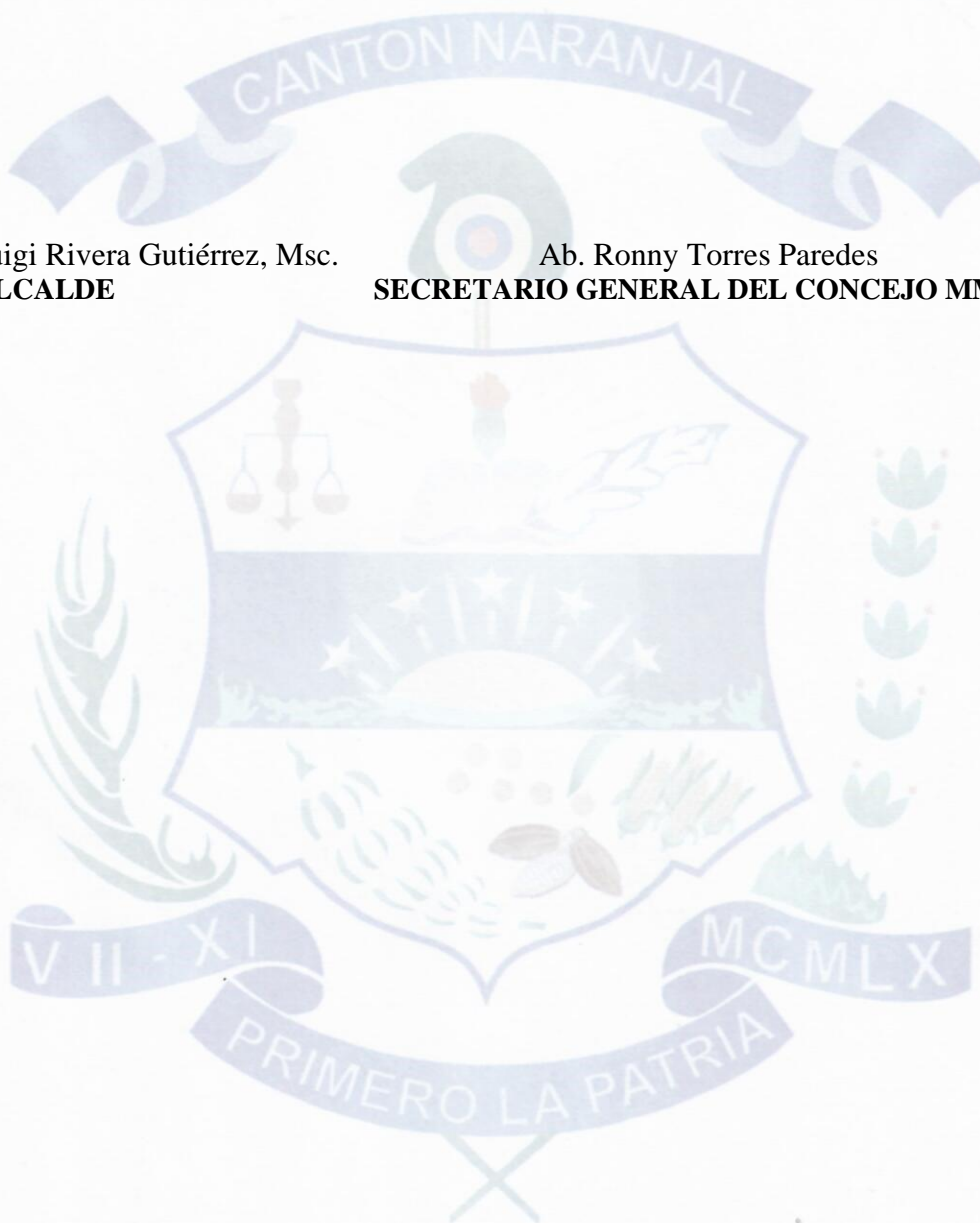


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde, declara concluida la sesión cuando son las 15H50, razón por la que agradece la presencia de los señores concejales, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto con el infrascrito Secretario que certifica. -

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc.
ALCALDE

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)



Naranjal
Bonito



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA 18-2022
CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL
VIERNES 13 DE MAYO DEL 2022.**

Resolución 077.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

el I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el orden del día establecido de la siguiente manera:

1. **Himno al cantón Naranjal.**
2. **Conocimiento y resolución de trámites de partición extrajudicial interpuesto por:**
 - 2.a) **Herederos Magues Sánchez, código catastral: 09-11-51-001-001-001-178-000-000-000**
 - 2.b) **Herederos Magues Sánchez, código catastral: 09-11-51-001-001-001-179-000-000-000**

Resolución 78.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON FRACCIONAMIENTO** que han formulado los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ**, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de **MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-178-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas.

Resolución 79.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON FRACCIONAMIENTO** que han formulado los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ**, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de **MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-179-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas.

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal
Memorando circular GADM CN-AL-LRG-SG- 222518

PARA: Ing. Juan Cavero Cepeda, Jefe de Avalúos y Catastros (E)
Ing. Jennifer Pérez Parra, Jefa de Rentas (E)

ASUNTO: Emisión de certificados y orden de pago según ordenanza.

FECHA: 19 de mayo del 2022

TRÁMITE DE SECRETARÍA: 221003

Mediante resolución administrativa de autorización de fraccionamiento ALC-273-2022-LDRG, a los seis días de mayo del 2022, el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc., alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, luego de contar con los informes pertinentes, resolvió autorizar el fraccionamiento solicitado por los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-178-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas, cuyo resultado luego del fraccionamiento queda lote 2 fraccionado y lote 2-A, fracción, con los linderos y mensuras según consta en el informe técnico del Departamento de Planificación Municipal.

Una vez que la Jefatura de Avalúos y Catastros, elabore los certificados con los nuevos códigos catastrales donde consten las medidas y mensuras de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Planificación y planos correspondientes; a la Jefatura de Rentas le tocará calcular la tasa de fraccionamiento y la tasa de entrega de documentación.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Cordialmente

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)
JRivas
(Entregamos prestado para Avalúos: plano e informe técnico)





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal
**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJAL**

Certifica:

Que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria 18-2022 celebrada el viernes 13 de mayo del 2022 **RESOLVIÓ** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON FRACCIONAMIENTO** que han formulado los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-178-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 78.-**

Hechos que doy constancia en honor a la verdad remitiéndome para el efecto a los documentos que reposan en esta Secretaría a mi cargo.

Naranjal, 19 de mayo del 2022

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)

Naranjal
Bonito



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal

Naranjal, 19 de mayo del 2022

Oficio GADMCN-AL-LRG-SG 222519

Señores

Sonia Mirella Magues Sánchez,

Said Omar Magues Sánchez,

Mónica Patricia Paladines Sánchez, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de: María Del Pilar Magues Sánchez

TRÁMITE DE SECRETARÍA: 221003

Por medio de la presente doy a conocer que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria 18-2022 celebrada el viernes 13 de mayo del 2022 **RESOLVIÓ** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON FRACCIONAMIENTO** que han formulado los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-178-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 78.-**

Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Cordialmente

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)

JRivas

(Adjunto documentación del fraccionamiento y de la partición extrajudicial)





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal
Memorando circular GADMCN-AL-LRG-SG- 222532

PARA: Ing. Juan Caveró Cepeda, Jefe de Avalúos y Catastros (E)
Ing. Jennifer Pérez Parra, Jefa de Rentas (E)

ASUNTO: Emisión de certificados y orden de pago según ordenanza.

FECHA: 19 de mayo del 2022

TRÁMITE DE SECRETARÍA: 221004

Mediante resolución administrativa de autorización de fraccionamiento ALC-274-2022-LDRG, a los seis días de mayo del 2022, el Ab. Luigi Rivera Gutiérrez, Msc., alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, luego de contar con los informes pertinentes, resolvió autorizar el fraccionamiento solicitado por los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-179-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas, cuyo resultado luego del fraccionamiento queda lote A fraccionado y lote A-1, fracción, con los linderos y mensuras según consta en el informe técnico del Departamento de Planificación Municipal.

Una vez que la Jefatura de Avalúos y Catastros, elabore los certificados con los nuevos códigos catastrales donde consten las medidas y mensuras de acuerdo al informe técnico de la Dirección de Planificación y planos correspondientes; a la Jefatura de Rentas le tocará calcular la tasa de fraccionamiento y la tasa de entrega de documentación.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Cordialmente

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)
JRivas
(Entregamos prestado para Avalúos: plano e informe técnico)





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal
**SECRETARÍA GENERAL DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN NARANJAL**

Certifica:

Que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria 18-2022 celebrada el viernes 13 de mayo del 2022 **RESOLVIÓ** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON FRACCIONAMIENTO** que han formulado los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-179-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 79.-**

Hechos que doy constancia en honor a la verdad remitiéndome para el efecto a los documentos que reposan en esta Secretaría a mi cargo.

Naranjal, 19 de mayo del 2022

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del cantón Naranjal

Naranjal, 19 de mayo del 2022

Oficio GADMCN-AL-LRG-SG 222533

Señores

Sonia Mirella Magues Sánchez,

Said Omar Magues Sánchez,

Mónica Patricia Paladines Sánchez, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de: María Del Pilar Magues Sánchez

TRÁMITE DE SECRETARÍA: 221004

Por medio de la presente doy a conocer que, el I. Concejo Cantonal de Naranjal, en sesión ordinaria 18-2022 celebrada el viernes 13 de mayo del 2022 **RESOLVIÓ** de conformidad al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizar la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL CON FRACCIONAMIENTO** que han formulado los **SEÑORES: SONNIA MIRELLA MAGUES SÁNCHEZ, SAID OMAR MAGUES SÁNCHEZ y MÓNICA PATRICIA PALADINES SÁNCHEZ, por sus propios derechos y los que representa como apoderada especial de MARÍA DEL PILAR MAGUES SÁNCHEZ**, del predio identificado con código catastral: 09-11-51-001-001-001-179-000-000-000, ubicado en el sector Hcda. Bellavista, parroquia Jesús María, cantón Naranjal, provincia del Guayas. **Resolución 79.-**

Particular que llevo a su conocimiento para los fines consiguientes.

Cordialmente

Ab. Ronny Torres Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM (E)

JRivas

(Adjunto documentación del fraccionamiento y de la partición extrajudicial)

